

FONDO NACIONAL DE TURISMO
ADENDA No. 001
Invitación privada No. FNTIP-010- 2019

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Privada a **FNTIP-010-2019**, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO."*, que procede a realizar modificaciones a los términos de la Invitación, en razón a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones particulares, durante el término de traslado de las mismas, así:

1. Que el numeral 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, de la Invitación Privada FNTIP-010-2019 quedará así

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas.

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de la interventoría.
- Revisar los planos, especificaciones técnicas, las memorias de cálculo del proyecto y presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto.
- Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto de dotación y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
- Revisar y constatar que la identificación y características del lugar sobre el cual se desarrolla la dotación concuerde con la información suministrada en los diseños.
- Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato de dotación, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como el propio contrato de dotación.
- Aprobar máximo a los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, los APUs de todos los ítems según precios de la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma y programación de la obra para revisión y aprobación por parte del interventor.
- **Revisar y aprobar las modificaciones al diseño que se requieran, acompañando su aprobación del concepto técnico que las justifica y en todo caso efectuando el balance económico de la variación con un criterio de costo / beneficio. No obstante, cualquier modificación a los diseños deberá contar con la autorización y visto bueno de Fontur.**
- Revisar y aprobar el cronograma de actividades de la dotación y el flujo de inversiones presentado por el Contratista de dotación. De ser necesario, revisar y aprobar cualquier reprogramación.
- Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la dotación.
- Verificar que la dotación sea realizada dentro de los plazos previstos en la programación
- Alertar oportunamente al Contratista sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las actividades. Informar al Administrador del **FONTUR** y la supervisión sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución.
- Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, incluyendo si aplica, la realización de inspecciones físicas en fábrica, ensayos especializados de resistencia y calidad en materiales.
- Exigir al Contratista de dotación la realización de ensayos y pruebas de los materiales a emplearse así como la trazabilidad y certificado de la calidad de los mismos, cuando lo considere necesario y verificar sus resultados.
- Comprobar la utilización de materiales especificados a efectos de que se empleen los pactados contractualmente y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuadas.

del Sr. Yaciel.

FONDO NACIONAL DE TURISMO
ADENDA No. 001
Invitación privada No. FNTIP-010- 2019

Verificar que los materiales y elementos se encuentren en el sitio en el momento oportuno, con la calidad prevista y en las cantidades requeridas.

- Verificar que la dotación se realice sujetándose a las normas técnicas colombianas, a los planos y a las especificaciones suministradas.
- Rechazar los muebles o elementos que no cumplan con las especificaciones dadas y la normatividad técnica vigente.
- Exigir al contratista de dotación el cambio de procedimientos o de equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de la dotación.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.
- Llevar el control a las pruebas de las instalaciones y puesta en marcha de los equipos.
- Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de los muebles, los tiempos de entrega de los mismos y rechazar los trabajos que a su juicio no cumplan con requerimientos técnicos o de calidad.
- Revisar y aprobar los cambios y complementos en diseños y especificaciones. No obstante, cualquier modificación a los diseños deberá contar con la autorización y visto bueno por parte de Fontur y Supervisión.
- Coordinar el cronograma de dotación con el Comité Técnico, el cual estará integrado por: la interventoría, contratista de dotación y Fontur, con el fin de procurar acciones que permitan mitigar el impacto de la dotación.

(.....)

2. Que el numeral 3.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de la Invitación Privada FNTIP-010-2019 quedará así

3.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (02) contratos de Interventoría ejecutado y terminados a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto corresponda **o que incluya dentro de su alcance** Interventoría a suministro, dotación e instalación de mobiliario para auditorios o centros de eventos o edificaciones institucionales y que el valor ejecutado del contrato aportado, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV.

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA donde se pueda verificar la ejecución de las actividades solicitadas. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia, Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas.

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con alguna las condiciones establecidas anteriormente. si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con alguno de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el **(Anexo 5)** cuáles son los máximo 2 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerará que el proponente plural es NO HÁBIL. Después de cumplido este requisito cualquiera de los integrantes de proponente plural podrá acreditar la experiencia específica.

FONDO NACIONAL DE TURISMO
ADENDA No. 001
Invitación privada No. FNTIP-010- 2019

Nota 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato presentado no se especifican.

Nota 4: Como mínimo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá tener una participación igual o superior al 30%.

Nota 5: En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

Nota 6: Para los contratos suscritos entre privados se deberá aportar copia del contrato debidamente autenticado. No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos por administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias ni filiales.

Nota 7. No se aceptarán subcontratos que para acreditar la experiencia específica del oferente.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (**Anexo 5**), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de dos contratos deberá indicar con cuales dos contratos cumplirán con los requisitos exigidos. Si el Proponente no indica con cuales máximo 2 contratos se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el proponente indique los contratos (máximo 2) con los cuales cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, se analizarán los dos primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en el contrato y/o en el documento de conformación de la figura asociativa y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 5), para conocer el porcentaje de participación según el valor del contrato.

FONTUR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada en las propuestas, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades contratantes y/o proponentes, la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas al lugar de ejecución de la obra o proyecto y/o a las instalaciones o las sedes de los proponentes para verificar la información suministrada en las propuestas.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deben contener:

- Nombre, Nit, dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante
- Nombre del contratista, en caso de que el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o uniones temporales, debe especificar el porcentaje de participación.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Cantidades ejecutadas
- Fecha de inicio y terminación del contrato

FONDO NACIONAL DE TURISMO
ADENDA No. 001
Invitación privada No. FNTIP-010- 2019

- Estado del contrato.

Nota 8: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia del proponente a tener en cuenta será el valor de las actividades ejecutadas en Interventoría a suministro, dotación e instalación de mobiliario para auditorios o centros de eventos o edificaciones institucionales y no la totalidad del contrato.

3. Que el numeral 3.4.3. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, de la Invitación Privada FNTIP-010-2019 quedara así

3.4.3 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal relacionado a continuación, ya que este será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas:

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada
Director - Coordinador de interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Sonido.	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como director o coordinador de Interventoría a contratos que en su objeto corresponda o que incluya dentro de su alcance suministro e instalación de mobiliario para auditorios o centros de eventos o edificaciones institucionales, en máximo dos (2) proyectos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Aportar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada, mediante la presentación de certificación laboral o copia del contrato laboral. Para cualquiera de los documentos, estos deberán estar acompañados de la copia del acta de entrega final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato de interventoría.
- La experiencia profesional requerida se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido, debidamente notariado en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

FONDO NACIONAL DE TURISMO
ADENDA No. 001
Invitación privada No. FNTIP-010- 2019

- En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FONTUR, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante FONTUR, para el contrato que derive de la presente invitación, so pena de rechazo.
- Si las certificaciones con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del profesional propuesto, son suscritas por él mismo proponente, se deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación laboral suscrita con la persona natural o jurídica contratante y deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil, debidamente suscrita por el contratante (p. ej.: actas de recibo parcial o final).
- En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal; en todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- La entidad verificará el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante carta suscrita y notariada con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido, deberá ser presentada en original firmada y con los datos de contacto del respectivo profesional.
- Solo se evaluarán el número de contratos solicitados para cada profesional de acuerdo al orden en el cual sean incluidas en la propuesta.
- **La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia del proponente a tener en cuenta será el valor de las actividades ejecutadas en Interventoría a suministro, dotación e instalación de mobiliario para auditorios o centros de eventos o edificaciones institucionales y no la totalidad del contrato.**

(...)

4. Que el numeral 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (700 PUNTOS), de la Invitación Privada FNTIP-010-2019 quedara así;

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (700 PUNTOS)

Se evaluarán los máximo 2 contratos allegados en las propuestas según la siguiente tabla de puntuación para Experiencia específica del proponente:

EXPERIENCIA A ACREDITAR POR PARTE DEL OFERENTE	PUNTUACIÓN
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia específica habilitante del oferente es igual o superior al presupuesto oficial y hasta 1.5 veces el presupuesto oficial.	300
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia específica habilitante del oferente es mayor a 1.5 veces el presupuesto oficial y menor a 2 veces el presupuesto oficial	500
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia específica habilitante del oferente es igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.	700

FONDO NACIONAL DE TURISMO
ADENDA No. 001
Invitación privada No. FNTIP-010- 2019

Los proponentes deberán allegar la copia del contrato acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, donde conste la ejecución de lo contratado y se evidencie la actividad solicitada.

En el caso en que los contratos sean expedidos a un consorcio o una unión temporal serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican.

En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado y autenticado.

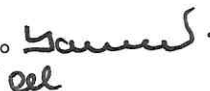
La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia del proponente a tener en cuenta será el valor de las actividades ejecutadas en Interventoría a suministro, dotación e instalación de mobiliario para auditorios o centros de eventos o edificaciones institucionales y no la totalidad del contrato.

3. Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los términos de referencia de la Invitación Privada FNTIP-010 de 2019.
4. Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se enviara por correo electrónico y publicará en la página web www.fontur.com.co y en el Secop.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019.


ANDREA MORALES SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA (E)
FONDO NACIONAL DE TURISMO

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo.- Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda Escandón – Profesional Jurídica Senior
Aprobó: Andrea Morales Sánchez – Directora Jurídica (E)


cel